

t

Mui S.<sup>ra</sup> mios. El buen concepto que en todos tpos me ha merecido la arreglada conducta de V<sup>mo</sup> a los fines del R.<sup>o</sup> Servicio, le miro actualmente marchito con el duaxiento que han executado, y me avisa en diligencia la villa de Moxatalla. Los Magistrados, y Capitulares de los Ayuntamientos deben liongearse con el honor de obedecer sin xéplica las Ordenes del Soverano, maiormente quando como ahora son tan interesantes en las ocu xencias de la Guerra.

Si V<sup>mo</sup> hubieran reflexionado con mas atencion la resolucion que les comuniqué del Consejo en vereda circular, verian que todo su espiritu se dirige a hacer exequible la contribucion extraordinaria del presente año por terminos equitativos, sin grabar a los veinos de los Pueblos por repartimiento. Para verificar su cumplimiento prevenia en el Capit.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> de la misma Or<sup>o</sup>n impresa se suspendiesen por este año los redencion de Censos, pago de deudas, y la execucion de las Obras que tubiesen acordadas. Con